



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA RESIDENCIAS USS

**Santiago, Abril 2019**

### **Objetivo**

El presente documento tiene como objetivo, resguardar el uso, la sana convivencia y participación de todos los usuarios en los lugares o espacios con características habitacionales, sean estos residenciales, pensiones u hosterías amobladas y habilitadas, las cuales se encuentran a disposición para los estudiantes que opten por ello. Dichos espacios se encuentran asegurados por la Universidad San Sebastián a través de contratos.

### **Reglamentos**

Todos los estudiantes que opten por uso de los lugares o espacios con características habitacionales, sean estos residenciales, pensiones u hosterías amobladas y habilitadas, deberán seguir fielmente los reglamentos del lugar asignado.

En caso que un estudiante incurriera en faltas a los reglamentos serán aplicables las sanciones del reglamento del lugar asignado, el cual puede incluso colocar en riesgo la continuidad del beneficio. No obstante, la Universidad también ha establecido mediante el presente documento reglas de comportamiento generales, las que deben ser respetadas, en caso que algún estudiante incurriera en falta de alguna de ellas, le será aplicado el decreto de Rectoría n° 64/2017, reglamento de convivencia estudiantil de la universidad San Sebastian, en conformidad al Título I, artículo 4° y 5°; Título II, artículo 9° letra f.

### *Reglas de comportamiento generales*

#### **1. Manejo de utensilios y artículos de cocina**

Para aquellas residenciales, pensiones u hosterías que cuenten con cocina disponible para sus huéspedes, el almacenaje de alimento se debe ejecutar en muebles y refrigeradores destinados para ello, según lo estipule reglamento del lugar asignado.



Se recomienda utilizar hervidores, microondas y refrigeradores ubicados en zonas comunes, queda prohibido el uso de frigobar, hervidores eléctricos, anafres u otros artículos en los dormitorios, que puedan colocar en riesgo el sistema eléctrico del lugar asignado y por ende su propia seguridad.

## **2. Uso de cocina y espacios comunes**

Se recomienda utilizar espacios comunes para alimentación como es el comedor (almuerzo, onces, comida). Se prohíbe dejar alimentos perecible o loza con alimentos en dormitorios, por ser un foco de contaminación.

La loza sucia debe permanecer en la cocina, es responsabilidad de cada estudiante lavar los utensilios una vez utilizados como demostración de higiene y cultura, además de respeto a sus compañeros.

Los desperdicios y desechos deben ser depositados al interior de los basureros habilitados.

Se establece que cada estudiante debe eliminar alimentos que pudieran entrar en proceso de descomposición ya sea en espacios comunes (despensas) o guardados dentro del refrigerador para evitar contaminar el resto, sobre todo los que carecen de envoltorio, así como también limpiar derramamientos o salpicadura de alimentos producidos durante el almacenaje de los mismos, con la finalidad de mantener aseado un espacio compartido.

## **3. Servicio de aseo**

Deberá respetarse el servicio de aseo provisto por las residenciales, pensiones u hosterías asignada, no obstante, se debe procurar mantener limpio y ordenado los días que no se cuente con el servicio, en demostración de buenas costumbres. En caso que el personal de aseo evidencie restos de alimentos dentro de los dormitorios, se encuentran autorizados para eliminarlos y dar aviso a la universidad.

#### **4. Uso de calefacción**

Las residencias cuentan con calefacción de diversas características por tanto queda **prohibido el uso de otro tipo de calefacción eléctrica o a gas** en dormitorios u otro lugar de no estar autorizado por administrador del lugar asignado.

#### **5. Uso de baños**

Para resguardar el buen funcionamiento de los WC, utilizar basureros para depositar papel higiénico y toallas higiénicas. En caso de contar con baño compartido los estudiantes deberán coordinar sistema de turnos para efectuar duchas en las mañanas y distribuir los baños de acuerdo a la cercanía del dormitorio. En caso de no llegar acuerdo entre pares, el administrador queda autorizado para la asignación de turnos.

Cada estudiante, una vez utilizado el baño deberá retirar toallas, secadores, envases de shampoo o cremas que sean de uso personal, además deberá dejar limpio y piso seco para que lo ocupe el siguiente compañero.

#### **6. Manejo de lavandería**

Cada alumno es responsable de gestionar el lavado de ropa sucia, según normativas del lugar asignado.

#### **7. Uso de Electrodomésticos**

En relación al uso de televisores y equipos de música:

Cada casa cuenta con un televisor conectado a televisión satelital en las zonas comunes, recuerden que las residencias tienen un objetivo eminentemente académico por lo que no se permite radios o equipos de música que se mantengan con un volumen elevado que puedan perturbar el estudio o descanso de los huéspedes.

## 8. Uso de Internet

Las residenciales, pensiones u hosterías, cuentan con internet, ante cualquier problema con el servicio debe ser canalizado a través del administrador encargado del lugar asignado.

## 9. Actividades recreativas

Las actividades recreativas (reuniones y celebración de cumpleaños) se pueden realizar siempre y cuando se cuente con la autorización del administrador del lugar destinado.

Queda **prohibido consumo de alcohol, drogas ilícitas e ingresar personas ajenas a la residencia**, así como también efectuar ruidos molestos que perturben a los vecinos, ejemplo: música con volumen elevado o gritos. Lo antes descrito podría incurrir en falta grave según artículo 18, letra e. o falta gravísima según artículo 19 letra l, m, n.

## 10. Varios

- a. La distribución de los dormitorios compartidos debe generarse según afinidad por convivencia de los usuarios, de no existir acuerdos se realizará sorteo por parte del administrador asignándose una pieza en forma arbitraria o en su defecto, también se encuentra facultada la dirección de carrera o quien esta designe para la realización del sorteo.
- b. Prohibido llevar al domicilio fichas clínicas o cualquier documento correspondiente al hospital, CESFAM o Centro de practica (exámenes, ordenes, certificados, recetarios u otro), dado que tienen un carácter legal y no pueden ser utilizado fuera del recinto sanitario, vinculándose con la ley de derecho y deberes de los usuarios.
- c. fumar solo en lugares habilitados por la administración del lugar asignado.
- d. Cada uno es responsable de mantener las buenas relaciones con sus compañeros y vivir en un entorno limpio y ordenado.